



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: Resolución de recursos de reconsideración por exclusión del Listado de Inscriptos, en el marco del Concurso N° 224, MPD

VISTOS: Las presentaciones efectuadas en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos (CONCURSO N° 224, MPD)*, por los postulantes Juan Cruz GARCÍA, Sabrina Noelia MAÑAS, Nicole SABA y Juan Ignacio SERRANO, en los términos dispuestos por el Art. 22 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” -aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD (en adelante “el Reglamento”)-; y

CONSIDERANDO:

I. Los postulantes citados en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos del Listado de Inscriptos, decisión que oportunamente se adoptó con fundamento en las siguientes causales, a saber:

- GARCÍA, Juan Cruz (DNI Nro. 35.395.098, Registro Nro. 70): Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apdo. 2, del Reglamento aplicable.
- MAÑAS, Sabrina Noelia (DNI Nro. 35.515.651, Registro Nro. 42): Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apdo. 1, del Reglamento aplicable.
- SABA, Nicole (DNI Nro. 37.996.153, Registro Nro. 18): Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apdo. 2 del Reglamento aplicable.
- SERRANO, Juan Ignacio (DNI Nro. 38.208.307, Registro Nro. 22): Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apdo. 2, del Reglamento aplicable.

II. Presentaciones de los Dres. Juan Cruz GARCÍA, Nicole SABA y Juan Ignacio SERRANO:

Los Dres. García, Saba y Serrano solicitaron la reconsideración de la medida de exclusión dictada a su

respecto, en función de lo previsto por el artículo 19, inciso c), apartado 2, del Reglamento aplicable.

Si bien la exclusión decretada oportunamente resultó correcta -dado que en la instancia establecida por el artículo 18, inciso b), del Reglamento, los recurrentes presentaron copias de sus Títulos de Abogado con falencias en su certificación-, al día de la fecha han acompañado la misma en debida forma, por lo que corresponde que sean incluidos en el Listado de Inscriptos.

En consecuencia, habiéndose cumplimentado los recaudos exigidos respecto de los Dres. Juan Cruz García, Nicole Saba y Juan Ignacio Serrano, corresponde hacer lugar a los recursos interpuestos y disponer su inclusión en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 224 del MPD.

III. Presentación de la Dra. Sabrina Noelia MAÑAS:

La Dra. Mañas solicitó la reconsideración de la medida de exclusión dictada a su respecto, fundada en la remisión defectuosa de la documentación exigida por el artículo 19, inciso c), apartado 1, del Reglamento aplicable. Sin perjuicio de la correcta exclusión realizada oportunamente, lo cierto es que la recurrente adjuntó a su presentación recursiva -remitida vía correo electrónico- copia debidamente firmada y certificada de su Documento Nacional de Identidad.

Por ello, corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración planteado e incluirla en el Listado de Inscriptos, haciéndole saber que deberá acompañar el soporte físico (en formato papel) de dicha documentación, en los términos requeridos por el artículo 19, inciso c), apartado 1, de la reglamentación vigente, en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de ser nuevamente excluida del concurso. A los efectos de dar cumplimiento a esta manda, podrá hacer uso del mecanismo de remisión por correo postal contenido en el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. HACER LUGAR a los recursos de reconsideración presentados por los Dres. Juan Cruz GARCÍA, Nicole SABA y Juan Ignacio SERRANO y, en consecuencia, incluirlos en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 224, MPD.

II. HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por la Dra. Sabrina Noelia MAÑAS y, en consecuencia, incluirla en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 224 del MPD, haciéndole saber que deberá presentar la documentación con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente -en los términos que surgen de los considerandos de la presente- en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de su exclusión del concurso.

III. CONFECCIONESE Y PUBLÍQUESE un nuevo Listado de Inscriptos del Concurso N° 224 del MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.

